

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DGPS-AI-2011/03/07
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 17 de marzo de 2010, se reúnen en la Dirección General de Proveduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las víboras de esta ciudad, con la finalidad de dictar el fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DGPS-AI-2011/03/07, para la Adquisición de Mobiliario para Laboratorio, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M.F. DOROTEO GARCÍA LOZANO, en su carácter de Presidente; LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, COMO SECRETARIA; LIC. ARIANNA SÁNCHEZ ESPINOSA, C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA, C.P. ENRIQUE ALEJANDRO FERNÁNDEZ ENCISO, M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ ARIAS Y C.P. RUBÉN SALVADOR GODINA CORTÉS, COMO VOCALES; por parte de los invitados técnicos, asiste el M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA, a efecto de llevar a cabo la apertura de propuesta Técnica y Económica de la Invitación que nos ocupa.

El fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del ordenamiento universitario aplicable y al efecto se señala en el siguiente:

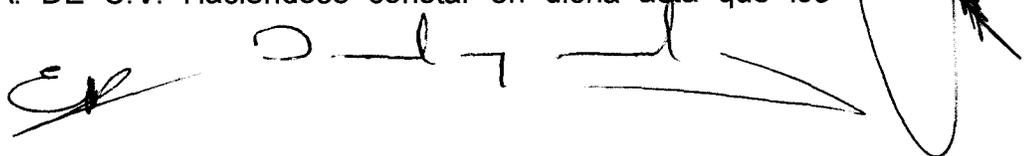
DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DGPS-AI-2011/03/07, el 07 de marzo del año 2011 de manera personalizada habiéndose invitado a los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.; OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; FLEXILAB, S.A. DE C.V. RIVELAB, S.A. DE C.V. y RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY.

2.- En fecha 15 de marzo del presente año, la convocante celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Proveduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores: INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V. Haciéndose constar en dicha acta que los

Cristina Michel.

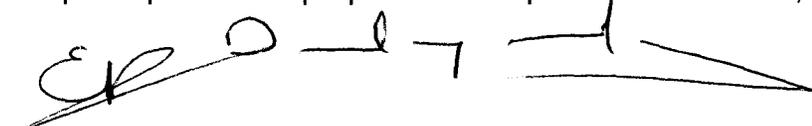
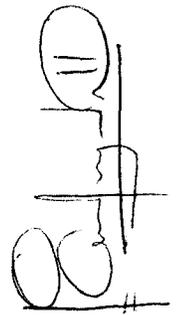


proveedores OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.; FLEXILAB, S.A. DE C.V. RIVELAB, S.A. DE C.V. y RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY., a pesar de haber sido invitados a participar en el procedimiento de adquisición mencionado, no entregaron propuestas técnica ni económica el día y hora señalada para tal efecto.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas, por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes licitantes:

- Se hace constar que la propuesta de la Empresa **INOVVA MOBILIARIO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquetes 2 de la presente Invitación; sin embargo, no presentó propuesta alguna para participar en el paquete 1.
- Se hace constar que la propuesta del proveedor **RAUL FEUCHTER CASTELLANOS**, cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquetes 1 de la presente Invitación, sin embargo no presenta propuesta, por lo que no participa en el paquete 2.
- Se hace constar que la empresa **GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos legales y técnicos, y ha calificado para participar en el paquete 2; sin embargo, no participa con propuesta técnica ni económica en el paquete 1 del presente procedimiento.
- Se hace saber que la **Empresa OFITEC TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **Empresa DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **Empresa FLEXILAB, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.
- Se hace saber que la **EMPRESA RIVELAB, S.A. DE C.V.**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación,

CASTRO MATEO




por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.

- Se hace saber que el **C. RAMÓN HERNANDEZ GARIBAY**, no presentó propuesta alguna para participar en los paquetes de la presente invitación, por lo que ha quedado descalificado para participar en este procedimiento de invitación.

4.- El día referido en el punto que antecede, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Comité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que todas y cada una de las empresas que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

CONSIDERANDO:

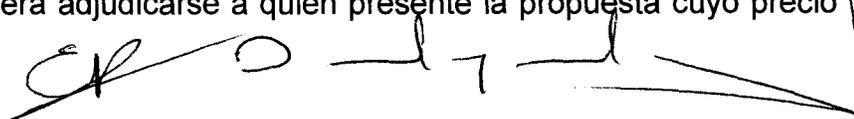
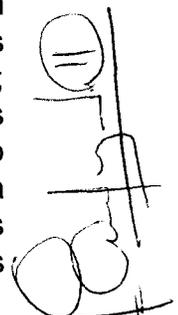
PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, INOVVA MOBILIARIO; S.A. DE C.V.; RAUL FEUCHTER CASTELLANOS; GRUPO REQUIEZ, S.A. DE C.V., quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones, este subcomité determinó **declarar desiertos** los paquetes 1 y 2, de conformidad con el apartado 21 inciso a) de las bases de la presente invitación, por no contar con tres propuestas susceptibles a evaluar en cada paquete.

CUARTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio

CRISTINA MICHEL.



sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por la legislación Universitaria, determina declarar desiertos los paquetes 1 y 2 de la presente invitación, de conformidad con el apartado 21 inciso a) de las bases de esta invitación, por no haberse presentado un mínimo de tres propuestas susceptibles a evaluar en cada paquete.

SEGUNDO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 12:26 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ


LIC. DOROTEO GARCIA LOZANO.
PRESIDENTE

CASTRINA MICHEL.
LIC. CRISTINA JACQUELINE MICHEL
VILLARUEL
SECRETARIA


LIC. ARIANNA SANCHEZ ESPINOSA


M.A. ERIKA PAULINA VELAZQUEZ
ARIAS
VOCAL

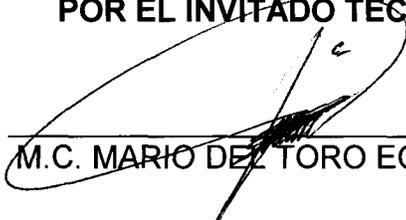

C.P. ALEJANDRO PALACIOS GARCÍA
VOCAL


C.P. ENRIQUE ALEJANDRO
FERNANDEZ ENCISO
VOCAL

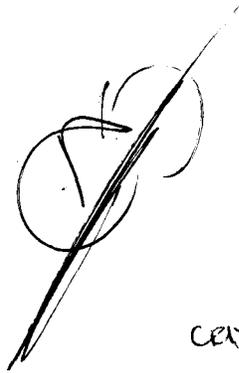


C.P. RUBEN SALVADOR GODINA CORTÉS
VOCAL

POR EL INVITADO TÉCNICO



M.C. MARIO DEL TORO EQUIHUA,



CESTINA MICHEL.

